INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20250647
15-08-2025 13:13:04
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

2.5

RESOLUCIÓN 20250647

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren

la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. Con los aportes de vinculación del Instituto IDEA, pretendemos fortalecer las actividades artísticas y culturales que se realizaran en el Festival XII Comunitario de Comparsas y Chirimías en el Marco de las XXIII Fiestas del Tetoná y del Retorno del Municipio de Yalí:

- Se pretende fortalecer los procesos de arraigo, sentido de pertenencia e identidad cultural en el Municipio.
- Promover y visibilizar el talento de artistas locales.
- Generar espacios de encuentro de la ciudadanía y movilización social desde y hacia la cultura y sus manifestaciones artísticas.
- Promover espacios para la formación de públicos para el arte y la cultura.
- Generar espacios para la visibilización de niños y niñas, adultos mayores, población con discapacidad y LGTBIQ+ participando de los eventos culturales.

6. El evento se realizará desde el día 16 y 17 de agosto del año 2025, en el parque principal del Municipio de Yalí.

7. La comunidad beneficiada sería un aproximado de 2.500 personas de la zona urbana y 1.000 personas de la zona rural.

8. Descripción del evento a realizar:

SABADO 16 AGOSTO
3:00 PM - Verbena (presentación Chirimías en diferentes sectores del Municipio).
5:00 PM – Desfile Festival de Comparsas
7:30 PM – Puesta en Escena Presentación de Las Comparsas en el Parque Principal
9:00 PM – Clausura y Premiación XII Festival de Comparsas.

DOMINGO 17 AGOSTO
10:00 AM – Festival de Chirimías Presentación en Tarima.

CHIRIMIAS INVITADAS:

Puerto Berrio, Vegachí, Segovia, Ituango, Caracolí, San Roque, Valparaíso, Yalí**.**

INSTITUCIONES COMPARSAS VINCULADAS:

Cooperativa SUYA. ESE Hospital La Misericordia, Institución Educativa Lorenzo Yalí, Grupo Adulto Mayor, Escuela Formación Artística La Mano Minera (Danzas), Administración Municipal,

ASOCOMUNAL.

Cada Entidad aporta aproximadamente $2.500.000 representados en vestuario, maquillaje y logística de la comparsa que representa.

9. La población beneficiada estará conformada por tres grupos:

- Beneficiarios directos: Artistas y personas que participan en las diferentes comparsas y chirimías. (350 Artistas).
- Público estimado: Personas asistentes a disfrutar de los eventos. (3.500 Personas).
- Beneficiarios indirectos: Comerciantes y establecimientos comerciales beneficiados por la afluencia de público (clientes) a su entorno y por las compras realizadas por el festival. (55 Establecimientos Comerciales).

10. Relación con Planes Locales y Departamentales: Las actividades a desarrollar en el XII Festival Comunitario de Comparsas y Chirimías en el marco de la programación de Las XXIII FIESTAS DEL TETONÁ Y DEL RETORNO, están relacionadas con el cumplimiento de las metas del ***Plan de Desarrollo Municipal YALI "Avancemos Juntos en Protección de la VIDA" 2024 – 2027;*** En la **Línea Estratégica 1**: AVANCEMOS JUNTOS POR EL FORTALECIMIENTO Y EL BIENESTAR SOCIAL, **Componente: cultura, arte y patrimonio,** que tiene como objetivo promover las actividades culturales y artísticas, así como el cuidado y la conservación del patrimonio municipal. **Proyecto**: 2024058850023: FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE SANO ESPARCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE YALI – ANTIOQUIA.

Con relación al ***Plan de Desarrollo Departamental Antioquia Firme" 2024 – 2027;*** En la **Línea estratégica 2**. Cohesión desde lo social, **Componente 2.3:** Educación y cultura con pertinencia y calidad **Programa 2.3.8:** Institucionalidad cultural sólida y articulada con los territorios.

11. Todos los eventos programados, generan espacios de encuentro alrededor de la cultura y el arte;

especialmente entre la familia (padres e hijos) alrededor de la construcción y preparación de las comparsas.

12. Durante las actividades se publicarán mensajes que promuevan el buen trato y la sana convivencia entre propios y turistas; generando un espacio para los niños y niñas, adultos mayores y población con discapacidad. Haremos gran énfasis en la invitación a estos grupos, tanto a participar como artistas y a disfrutar como público especial. Además separaremos sitios exclusivos en el parque para estos grupos de población. Se brindara oportunidad en los diferentes eventos a los artistas locales identificados (Festival de Música Popular – Tablado Yalí Joven – Festival de la cultura campesina).

En los eventos no existirá ninguna distinción de raza, credo o sexo; Todas las personas podrán participar de las actividades programadas.

13. El evento basara su Plan de Difusión promoviendo las diferentes actividades y la imagen institucional de la entidad y del IDEA como socio estratégico y patrocinador oficial del XII FESTIVAL COMUNITARIO DE COMPARSAS Y CHIRIMIAS en las siguientes estrategias:

1. Publicidad en la emisora Local y sus plataformas, Yalí Estéreo, 89.4, en la cual se realizarán:
- 75 cuñas iniciando 15 días antes de la fecha de apertura de las fiestas. (5 Cuñas diarias)
- 4 programas de 15 minutos cada uno también previos al inicio del evento.

2. Cubrimiento de los eventos más important (señal en directo) Desde la emisora local.
- Festival de Comparsas (sábado 16 de agosto)
- Festival de Chirimías (sábado 16 y domingo 17 de agosto)

3. Publicidad a través de Pasacalles, Afiches y plegables de programación en la región y en el municipio.

4. Publicidad, seguimiento y divulgación del evento a través de la página web del municipio y de las redes sociales en el Facebook, Twitter, Instagram - Alcaldía Yalí Antioquia y otros aliados (Antioquia Encanta).

5. Enlace con redes sociales institucionales del IDEA

14. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales y artísticas que realice el Municipio de Yalí en el XII Festival Comunitarios de Comparsas y Chirimías en el Marco de las XXIII Fiestas Tradicionales del Tetoná y

del Retorno, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

15. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante comité ordinario N°051 del 13 de agosto de 2025.

16. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales y artísticas que realice el Municipio de Yalí en el XII Festival Comunitarios de Comparsas y Chirimías en el Marco de las XXIII Fiestas Tradicionales del Tetoná y del Retorno.

2. Realizar las actividades culturales y artísticas que realice el Municipio de Yalí en el XII Festival Comunitarios de Comparsas y Chirimías en el Marco de las XXIII Fiestas Tradicionales del Tetoná y del Retorno.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales y artísticas que realice el Municipio de Yalí en el XII Festival Comunitarios de Comparsas y Chirimías en el Marco de las XXIII Fiestas Tradicionales del Tetoná y del Retorno, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

17. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Yalí, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c)

del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

18. El contrato por celebrar tendrá un plazo de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II, con un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000433 del 30 de julio de 2025, Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y Registro Presupuestal 20250015031 del 14 de agosto de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

19. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en la carpeta de este, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.

20. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Yalí, representado legalmente por el alcalde JHON JAIRO GIRALDO POSADA, identificado con cedula de ciudadanía N°98.643.520.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Yalí, identificado con NIT 890980964-8, representado legalmente por el alcalde **JHON JAIRO GIRALDO POSADA,** identificado con cedula de ciudadanía N°98.643.520, cuyo objeto es la **"VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE DESARROLLE EL MUNICIPIO DE YALI EN EL XII FESTIVAL COMUNITARIO DE COMPARSAS Y CHIRIMIAS EN EL MARCO DE LAS XXIII FIESTAS TRADICIONALES DEL TETONA Y DEL RETORNO"**, con un plazo dos (02) meses desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional Secop II, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000433 del 30 de julio de 2025, Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y Registro Presupuestal 20250015031 del 14 de agosto de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

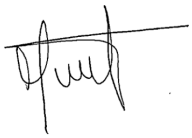
SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en

el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **15-08-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA